OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA TERRITORIAL CENTRO ORIENTAL

Elaboró	Revisó
Claudia Piedad Reyes Cáceres Profesional Especializado	Erika Calixto Hernández Coordinadora Administrativa

Bucaramanga, agosto de 2018

CONTENIDO

1. NECESIDAD ---- 4

1.1. Descripción de la Necesidad ---- 4

2. OBJETO A CONTRATAR ---- 4

2.1. Objeto ---- 4

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC ---- 4

2.3. Especificaciones Técnicas ---- 4

2.4. Plazo de Ejecución ---- 4

2.5. Lugar de Ejecución ---- 4

2.6. Obligaciones del Contratista ---- 4

2.6.1. Obligaciones Generales ---- 4

2.6.2. Obligaciones Específicas ---- 5

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO ---- 6

3.1. Modalidad de Selección ---- 6

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección ---- 6

3.3. Tipo de Contrato ---- 6

4. ANÁLISIS DEL SECTOR –ESTUDIO DE MERCADO ---- 6

5. VALOR Y FORMA DE PAGO ---- 6

5.1. Presupuesto Oficial Estimado ---- 6

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso ---- 6

5.3. Forma de Pago ---- 6

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE ---- 7

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos ---- 7

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros ---- 7

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos ---- 7

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas ---- 7

6.3.2. Experiencia del Proponente ---- 7

6.3.3. Otros documentos técnicos habilitantes ---- 9

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE ---- 9

7.1. Factores de Desempate ---- 9

8. OFERTA ECONÓMICA ---- 9

8.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica ---- 10

9. ANÁLISIS DE RIESGOS ---- 10

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES ---- 10

11. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS ---- 11

12. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ---- 11

13. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ---- 11

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ---- 11

15. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS ---- 11

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El Área Administrativa del DANE Territorial Centro Oriental, contempla los mantenimientos preventivos y recarga de extintores, necesarios para mantener en buen estado los instrumentos y materiales de seguridad industrial de extinción de incendio para asegurar que se encuentren en óptimas condiciones y dispuestos para atender cualquier situación impredecible que pudiese ocurrir.

Así las cosas, partiendo de que esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones y debido a la importancia de contar con elementos de seguridad contra incendio, se plantea la necesidad para iniciar el presente proceso de contratación y poder adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y recarga de los extintores a través de una empresa legalmente constituida y especializada en el servicio para la Sede Bucaramanga y Subsede Arauca.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

El objeto del presente proceso consiste en: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA TERRITORIAL CENTRO ORIENTAL".

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	72000000	72100000	72101500	72101516

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.5. Lugar de Ejecución

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bucaramanga - Dirección Territorial Centro Oriental Avenida Quebrada seca No. 30 – 12 Piso 4 Edificio Min ambiente Tel.: 645 41 48 – 645 05 37.

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gesto.
16. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas

1. Los procedimientos de revisión, prueba y recarga de los extintores deberán cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables y vigentes a la fecha.
2. Transportar por su cuenta y riesgo, los extintores desde la Sede donde se encuentren hasta el sitio en donde se van a llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y recarga y devolverlos una vez se ejecute el objeto del contrato.
3. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento y recarga mientras este dure y sean ubicados nuevamente en sus respectivos sitios.
4. Garantizar mínimo durante 12 meses el correcto funcionamientos de los extintores, a partir de su recarga.
5. Colocar en cada extintor la calcomanía o rotulado donde se especifique la siguiente información: fecha del mantenimiento realizado, fecha del próximo mantenimiento, identificación de la empresa, nombre de la empresa, dirección y teléfono.
6. Los extintores serán operados por personal idóneo a cargo del contratista.
7. Dotar de los elementos de protección y seguridad industrial requeridos según la actividad a desarrollar. Al personal del contrato.
8. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos *inherentes que* han sido establecidos o que establezca la ley y los mecanismos de control.
9. En caso de que el contratista necesite ejecutar mayores cantidades de obra y/o adicionales, se consultara previamente con el supervisor, con quien se definirá precios y las compensaciones a que haya lugar.
10. Realizar los mantenimientos, revisión y recargas en el tiempo estipulado por el Supervisor del contrato.
11. En la visita de mantenimiento entregar al Supervisor del contrato el respectivo informe técnico del trabajo realizado.
12. Garantizar que los mantenimientos, revisión y recargas sean realizados con personal técnico capacitado, tal personal será de exclusiva responsabilidad del contratista, tanto en lo salarial, como en lo prestacional.
13. Efectuar el mantenimiento, preventivo y recargas de los extintores en las instalaciones del contratista.
14. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de Prestación de Servicios.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector**.- Estudio de Mercado

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.613.258), M/CTE, incluido IVA. Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF **32118 de 2018**.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
00B DANE BUCARAMANGA GASTOS	C-0499-1003-3	Nación	$1.613.258

5.3. Forma de Pago

Se efectuará un único pago, correspondiente al valor del contrato, previa presentación de factura o cuenta de cobro, previa entrega a satisfacción de los productos adquiridos al almacén, previa aprobación por parte del encargado de la vigilancia y control del contrato.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.
NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se

deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.
NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR** o **NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

No aplica debido a que el pago se realiza contra recibo a satisfacción del bien o servicio contratado.

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas**.

6.3.2. Experiencia del Proponente

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con máximo TRES (3) certificaciones o actas de liquidación suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, que sumados los valores finales o cuantías de las mismos, sea igual o mayor al presupuesto oficial asignado por la entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	72000000	72100000	72101500	72101516

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el **Formato No. 1 – Experiencia del Proponente.**

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los que se relacionen en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral.

Será válida la experiencia acreditada con un (1) solo contrato que cumpla con lo señalado en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.

No se aceptarán auto certificaciones.
No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.

- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente o acta de liquidación.

6.3.3. Otros documentos técnicos habilitantes

No requiere.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será el menor precio ofertado.

7.1. Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el **Formato No. 2 - Propuesta Económica,** indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la propuesta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado (ni por ítem ni por valor total) para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación del **Formato No. 2 - Propuesta Económica** genera el rechazo de la propuesta.

La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y/o magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **Formato No. 2 - Propuesta Económica**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán

al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio magnética, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

La entidad adjudicará el contrato al proponente que ***ofrezca el menor valor en su propuesta***.

8.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al **Formato nexo No. 2 - Propuesta Económica** de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento en el **Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos**.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, no solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

11. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios incluidos en Colombia Compra, se establece que el objeto a contratar se encuentra en el acuerdo "Elementos para emergencias", sin embargo, no es posible su utilización debido a que el presupuesto asignado para la Territorial es de $500.000 y la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de Elementos para Emergencias, indica en el literal "(viii) Condición mínima de compra: la Entidad Compradora debe revisar los valores mínimos de compra en cada zona teniendo en cuenta los precios del Catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, según la siguiente tabla:

Tabla 4 Compras mínimas por zona

Zona de IVA)	Compra mínima en pesos (antes
1	$600.000
2	$800.000
3	$900.000

12. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

13. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por Erika Calixto Hernández, Coordinadora Administrativa.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable del área requirente es el garante de la adecuada estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

15. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo, son los siguientes:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Análisis del Sector
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos

Formato No. 1 – Experiencia del Proponente
Formato No. 2 – Propuesta Económica

Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Mantenimiento general, revisión y recarga de extintores de Solkaflam 3700 de Gramos de capacidad, incluido avisos, manómetro y empaques	EQUIPO	1
Mantenimiento general, revisión y recarga de extintores de Solkaflam 3700 de Gramos de capacidad, incluido avisos, manómetro y empaques	EQUIPO	8
Mantenimiento general, revisión y recarga de extintores de P.Q.S. ABC de 10 Libras de capacidad, incluido avisos y empaques.	EQUIPO	9
Mantenimiento general, revisión y recarga de extintores de P.Q.S. ABC de 10 Libras de capacidad, incluido avisos y empaques.	EQUIPO	1
Mantenimiento general, revisión y recarga de extintores de P.Q.S. ABC de 05 Libras de capacidad, incluido avisos y empaques	EQUIPO	1